Departamento
Ejecutivo

Concordia
MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 994/2.025.
CONCORDIA 19/08/2.025.

VISTO, el Convenio suscripto, entre la FUNDACIÓN MAXIMILIANO KOLBË y la MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA y;

CONSIDERANDO

Que en el marco del presente Convenio, la Fundación Maximiliano Kolbë y la Municipalidad de Concordia se comprometen a llevar a cabo las acciones conjuntas con el objeto de realizar Operativo Sanitario de relevamiento socio-nutricional para detectar casos de desnutrición en niños de 0 a 4 años y en embarazadas con riesgo social y nutricional, promoviendo acciones conjuntas en salud, educación y promoción social.

Que a través del precitado Convenio la mencionada Fundación, desarrollará tareas de campo mediante un equipo multidisciplinario que brindará servicios de evaluación nutricional, talleres, entrega de suplementos, seguimiento de casos y orientación familiar, en los Centros de Desarrollo Infantil "Ivotí Porá" y "Semillitas de Amor".

Que la Municipalidad de Concordia, a través de la Secretaría de Desarrollo Humano, se compromete a realizar los aportes económicos establecidos en el convenio para el desarrollo de las actividades;

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107° de la ley Provincial N° 10.027 y su modificatoria ley N° 10.082 - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos. Según T.O. Decreto N° 4706/12 del Poder Ejecutivo Provincial.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Téngase presente en todos sus términos, el Convenio suscripto entre FUNDACIÓN MAXIMILIANO KOLBË y la Municipalidad de Concordia, el cual forma parte integrante del presente Decreto como Anexo.

ARTÍCULO 2°.- Disponer, reconocer y abonar a partir del mes de Julio 2025 y los pagos que se devenguen en el Articulo 3°, a la FUNDACIÓN MAXIMILIANO KOLBË representada en este acto por su presidente, Stella Marís Micucci DNI 13.940.323, la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL ($4.520.000,00.-) mensualmente, en virtud del cumplimiento del presente Convenio firmado entre la Municipalidad de Concordia y la Fundación, debiendo la Secretaría de Desarrollo Humano iniciar el trámite administrativo de pago, según se detalla en el precitado Convenio y Anexo a condición que la Institución de cumplimiento al Convenio y el presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Convenio celebrado entre la FUNDACIÓN MAXIMILIANO KOLBË y la Municipalidad de Concordia, a las partidas correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Humano del Presupuesto General de Administración Pública Municipal para el Ejercicio Económico Pertinente.

ARTICULO 4°.- Autorícese a la Contaduría Municipal y Tesorería Municipal a emitir la Orden y efectuar el pago correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Remitir una copia del presente Decreto, para su conocimiento, toma de razón e intervención, a la FUNDACIÓN MAXIMILIANO KOLBË, cumplimentado dar conocimiento a la Contaduría y Tesorería Municipal.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Stella M. Micucci
Presidente
Fund. Maximiliano Kolbe

Arrúe Sebastián
Secretaria de Desarrollo Humano
Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO AZCUE
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA

CONVENIO ESPECIFICO ENTRE FUNDACIÓN MAXIMILIANO KOLBE Y MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA** con domicilio en B. Mitre 76, Departamento Concordia, Provincia de Entre Ríos, representada por su Intendente, **Dr. Francisco Azcué, DNI 32.795.414** , asistido por el Secretario de Desarrollo Humano, **Ing. Sebastián Aristide DNI N° 23.317.189**, en adelante la MUNICIPALIDAD por una parte y la FUNDACIÓN MAXIMILIANO KOLBË, con domicilio legal en calle Bernardo de Irigoyen N°225, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su presidente, **Stella Marís Micucci, DNI 13.940.323**, en adelante La ORGANIZACIÓN.-

A.- CONSIDERACIONES PRELIMINARES

La ORGANIZACIÓN tiene suscrito con la Fundación CONIN un convenio de franquicia solidaria. Esta Fundación, desde hace 25 años, viene trabajando en pos de quebrar la desnutrición infantil en todo el territorio argentino en forma conjunta con los Centros CONIN franquiciados y en formación, incluido los centros CONIN CONCORDIA de Prevención de Desnutrición Infantil y Promoción Humana a cargo de la ORGANIZACIÓN.-

Que "CONIN" tiene como misión "quebrar la desnutrición infantil comenzando por Argentina, para luego extenderse por todo el mundo", que con más de 30 años de experiencia en la materia ha desarrollado una serie de innovaciones tecnológicas que complementan el abordaje de la problemática y sus distintas causas en diversos contextos sociales.-

Es voluntad del Señor Intendente, por su fuerte convicción personal, priorizar la Nutrición Infantil como una forma de prevención para garantizar una mejor calidad de vida de los habitantes del territorio municipal.-

La situación actual demanda establecer de manera urgente alianzas sostenibles entre los sectores público y privado, incluidas las OSC, para buscar soluciones oportunas a los problemas que aquejan a nuestra población de forma integral y efectiva.-

B.- Por lo anteriormente expuesto, se suscribe el presente Convenio Especifico, conforme con las siguientes cláusulas:

Stella M. Micucci
Presidente
Fund. Maximiliano Kolbe

Aristide Sebastián
Secretaria de Desarrollo Humano
Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

PRIMERO: Es objeto principal llevar a cabo acciones en conjunto en el marco de un Operativo Sanitario de relevamiento socio-nutricional destinado a detectar patologías nutricionales en niños entre 0 y 4 años de edad y, en madres embarazadas con riesgo nutricional y social detectados en Proyecto RELEVAR -Jardines Maternos Infantiles- Centros de Asistencia Primaria de Salud; así como institucionalizar un vínculo de trabajo articulado entre la MUNICIPALIDAD y la ORGANIZACIÓN para tratar en conjunto temas de salud, educación, y promoción social, a fin de diseñar y ejecutar acciones concretas que generen cambios positivos en las poblaciones de referencia, buscando aprovechar al máximo todos los recursos existentes.-

SEGUNDO: Las tareas a desarrollar en terreno estarán a cargo del equipo de trabajo de la ORGANIZACIÓN, en forma conjunta con las instituciones que deseen sumarse y personal que la MUNICIPALIDAD disponga para tal fin.-

TERCERO: La ORGANIZACIÓN acordará con anticipación con los efectores de salud (Centros de Salud, Postas Sanitarias, Centros de Atención Primaria, etc.) la posible derivación de casos que requieran atención en los mismos. Los niños y madres embarazadas que tengan criterio para ingresar al Centros CONIN CONCORDIA, serán incorporados por la ORGANIZACIÓN.-

CUARTO: la ORGANIZACIÓN mediante CONIN Itinerante operará con un equipo multidisciplinario que recorrerá diferentes comunidades de acuerdo a un cronograma preestablecido. El equipo se instalará en Centros de desarrollo Infantil (CDI), brindando los siguientes servicios: a.- Evaluación nutricional y antropométrica; b.- Talleres de alimentación saludable y estimulación temprana; c.- Entrega de suplementos nutricionales en casos necesarios; d.- Seguimiento de casos de riesgos, e.- Asesoramiento en crianzas y desarrollo infantil. Detallado según Anexo

QUINTO: CONIN Itinerante funcionará además en los Centros de Desarrollo infantil (CDI) sitos en: a.- Ivotí Porá, Barrio Santa Rita, Balcarce y Rivoli; b.- Semillitas de Amor, Barrio Sarmiento, Maestra López y Moulins (Victor Oppel);

SEXTO: Se establece que el presente Convenio regirá con los montos siguientes: Presupuesto mensual correspondiente a la atención de un dia a la semana en ambos centros antes mencionados; en concepto de gastos

Stella M. Micucci
Presidente

generales: PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS ($4.520.000,00).

SEPTIMA: Las partes acuerdan en el presente convenio abonar los servicios prestados por la ORGANIZACIÓN, a mes vencido, mediante presentación de Factura y, a ser sufragados en Cuenta Corriente en Pesos N* 185-023231/7; CBU N* 0720185720000002323172.

Previo al pago, la ORGANIZACIÓN deberá emitir facturación por servicios prestados con condición de venta Cuenta Corriente, plasmado el periodo y detallando las prestaciones.-

Será suficiente recibo la constancia de depósito del Banco acreditando los depósitos efectuados por la "MUNICIPALIDAD" que a los efectos la Organización emitirá un recibo oficial, dejando constancia en conformidad de la recepción de los pagos.-

OCTAVA: Las partes observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de buena fe y cordialidad en -atención a los objetivos en común del presente convenio.-

NOVENA: Las partes por mutuo acuerdo podrán rescindir el presente convenio, asimismo cada una de ella podrá revocar sin expresión de causa debiendo comunicar tal decisión a la otra en forma escrita y con anticipación no menor a treinta días (30) corridos la fecha de la efectiva rescisión.-

DÉCIMA: El presente convenio entrará en vigencia a partir de su suscripción y por un año calendario, venciendo el 30 de Junio de 2026.-

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 01 días del mes de Julio de 2025.-

Stella M. Micucci
Presidente
Fund. Maximiliano Kolbe

de Sebastián
Secretaria de Desarrollo Humano
Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ANEXO

TÍTULO	**CONIN ITINERANTE EN CDI**
AUTORES	Fundación Maximiliano Kolbe - Centro CONCONIN
DESCRIPCIÓN GENERAL	Conin Itinerante es una modalidad de aplicación de la Metodología CONIN, que nos permite tener mayor alcance de acción con el equipo técnico ya existente en los Centros CONIN, utilizando espacios que no son propios. La Metodología CONIN consiste en la detección y atención temprana de la desnutrición y malnutrición infantil en los primeros años de vida y el embarazo, en comunidades de alta vulnerabilidad social,con un equipo interdisciplinario para prevenir, evitar y mejorar casos de retrasos madurativos, teniendo en cuenta que la adecuada nutrición y la estimulación correspondientes en los primeros 2 años de vida, que**es elúnico momento en la vida de una persona en que se puede actuar eficazmente para que el niño puedaalcanzar todo su potencial genético**. Las madres en situación de vulnerabilidad, por diferentes razones, culturales, sociales etc., no saben tratar a sus niños aunque tengan a su alcance el alimento necesario, esto trae como consecuencia, secuelas en el desarrollo cognitivo de sus hijos. El método propone capacitar y educar al tutor / padres como los primeros agentes sanitarios de la familia, y por medio de la promoción humana generar mejoras en su calidad de vida. La **Metodología CONIN**, desarrollada por el doctor **Fernando Monckeberg**en Chile y perfeccionada por **Abel Albino**en Argentina, es un enfoque integral e interdisciplinario diseñado para combatir la desnutrición infantil, con el objetivo de erradicar esta problemática que afecta el desarrollo físico, cognitivo y social de los niños. Esta metodología está basada en el modelo de trabajo de la organización **CONIN (Cooperadora para la Nutrición Infantil)**, fundada en 1993 en Mendoza, Argentina, por Albino, quien adaptó conceptos de la Fundación CONIN de Chile a la realidad socioeconómica de Argentina y otros países de América Latina.

Stella M. Micucci
Presidente
Fund. Maximiliano Kolbe

Aristide Sebastián
Secretaria de Desarrollo Humano
Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

OBJETIVOS	**General** _ Quebrar la desnutrición infantil en la ciudad de Concordia. **Particular** Instalar un Centro Conin en cada barrio que tenga esta problemática
PRINCIPIOS FUNDAMENTALES	1. **Atención integral de la familia:** Reconoce que la desnutrición no es solo un problema alimentario, sino que está vinculada a factores sociales, económicos y educativos. Por ello, trabaja con las familias de los niños afectados para generar un entorno favorable para su desarrollo. 2. **Interdisciplinariedad:** Combina diversas disciplinas, como pediatría, nutrición, y del desarrollo infantil como psicopedagogía, estimulación temprana y fonoaudiología, asistencia social y educación, para abordar la desnutrición desde múltiples perspectivas. 3. **Prevención y tratamiento:** Se enfoca en la prevención primaria (educación y promoción de prácticas saludables) y secundaria (detección temprana y tratamiento de casos de desnutrición y malnutrición). 4. **Educación como herramienta clave:** Promueve la enseñanza de hábitos saludables, higiene, cocina nutritiva, planificación familiar y otros conocimientos prácticos para las familias beneficiarias.
COMPONENTES DE LA METODOLOGÍA	1. **Diagnóstico Nutricional:** Evalúa el estado nutricional de los niños para identificar casos de desnutrición aguda, moderada o crónica. Esto incluye controles antropométricos y análisis médicos. 2. **Intervención Nutricional:** Proporciona alimentos adecuados y complementación según las necesidades de cada caso. 3. **Asistencia Médica:** Ofrece atención pediátrica, seguimiento clínico y derivaciones a especialistas si es necesario. 4. **Capacitación de las Madres:** Dicta talleres educativos para las madres, promoviendo el rol activo en el cuidado de sus hijos. 5 **Acompañamiento Psicosocial:** Trabaja en el fortalecimiento emocional de las familias, abordando factores de riesgo como la violencia o el abandono
DESTINATARIOS	Niños de 0 a 4 años y embarazadas con riesgo nutricional y social detectados en Proyecto Relevar - Jardines materno Infantiles (CDI) -

Stella M. Micucci
Presidente
Fund. Maximiliano Kolbe

Aristide Sebastián
Secretaria de Desarrollo Humano
Municipalidad de Concordia

	CAPS (Centro de Asistencia Primaria de Salud)
CANTIDAD DE NIÑOS ATENDIDOS	Atendemos un máximo de 25 chicos por centro, influyendo con el método, alimentos y educación a todo su grupo familiar.
LUGAR	Centros Conin propios y/o instalaciones prestadas por otras Instituciones, tales como Instalaciones municipales, clubes cercanos a los barrios necesitados.
TIEMPO	El tiempo mínimo de tratamiento es de un año. En el caso de que el adulto responsable no pueda aprender a tratar al niño, se lo acompaña hasta los cuatro años, si es necesario.
Presupuesto por dos Centros Conconin por cuatro días a la semana	**$ 4.520.000**

Personal
El personal necesario para llevar a cabo la tarea de Conin, consta de:
Pediatra
Nutricionista
Asist. Social
Psicopedagoga
Direct. De Centro
Jardinera
Aux. de jardín
Aux de jardín
Aux de jardín
Tallerista
Personal de limpieza
Administracion
Si la situación lo requiere, se suele contratar, en forma temporaria, algún otro profesional, para alguna patología específica que se presente.

Merienda

Stella M. Micucci
Presidente
Fund. Maximiliano Kolbe

Aristide Sebastián
Secretaria de Desarrollo Humano
Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

Leche
Chocolate en polvo
Te y/o mate cocido
Azúcar
Harina común
Harina leudante
Aceite de girasol
Polvo de hornear
Dulce
Fruta de estación

Alimentos del Bolsón
El bolsón de alimentos entregados mensualmente consta de:
Leche en polvo 800 gr. entera
Azúcar
Aceite 900 ml de girasol
Harina leudante
Harina Común
Fideos
Arroz
H.deMaiz
Huevo x docena
Té en saquitos
Lentejas secas
Puré de tomate
Arvejas partidas
Avena tradicional

Stella M. Micucci
Presidente
Fund. Maximiliano Kolbe

Aristide Sebastián
Secretaria de Desarrollo Humano
Municipalidad de Concordia

Chocolate polvo
Atún desmenuzado
Dulce de Membrillo
Fécula de Maiz

Stella M. Micucci
Presidente
Fund. Maximiliano Kolbe

Aristides Sebastián
Secretaria de Desarrollo Humano
Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA